



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 344-2023-GM/MDI

Ite, 15 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 2693-2023-GIDTI-GM/MDI del 12 de setiembre de 2023, Acta de Recepción de Liquidación de Proyecto, Informe N° 2372-2023-OSLI-GM/MDI del 24 de agosto de 2023, Informe N° 211-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI del 23 de agosto de 2023, Informe N° 005-2023-ANHMA-LT-UFLI-OSLI-GM/MDI del 23 de agosto de 2023, Informe N° 1021-2023-OA/GM/MDI del 16 de agosto de 2023, Informe N° 000154-2023-OC-OGA/MDI del 07 de agosto de 2023, Informe N° 0026-2023-KEHM-OC-OGA/MDI del 04 de agosto de 2023, Informe N° 1088-2023-USLI-GM/MDI del 15 de mayo de 2023, Informe N° 093-2023-ALPI-USLI-GM/MDI del 03 de mayo del 2023, Informe N° 023-2023-RNZQ-LF-USLI-GM/MDI del 02 de mayo de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 267-2020-GM-MDI del 15 de octubre de 2020. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras -(denominación del órgano funcional al momento de emisión del acto resolutivo) ahora Gerencia denominada: Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura-, y, específicamente señala en su Artículo cuarto inciso 1 que: "(...) a fin de garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2023-2026, con expresa e inequívoca mención, bajo estricta responsabilidad, a cargo de dar cuenta documentadamente en forma inmediata a la señora Alcaldesa, las facultades Administrativas y resolutivas de Alcaldía, en la Gerencia de Infraestructura y Obras, señaladas a continuación: "(...) 2. Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorias de obras de ejecución de obras, así como también la liquidación de obras de tipo ejecución presupuestaria directa. (...)". - el subrayado es nuestro. Y que, siendo la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutivo, con la debida visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, por medio de la Directiva N° 003-2021-MDI., denominada "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA, INDIRECTA Y DE OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", se regula en el Capítulo X la liquidación técnica y financiera de proyecto de inversión por modalidad de ejecución presupuestaria directa, y señala que la liquidación técnica es un proceso que consiste en evaluar y determinar las características técnicas de un proyecto ejecutado, durante este proceso se analizan aspectos como los metrados finales, la calidad de la obra, el porcentaje de avance y el cumplimiento de las metas establecidas en términos de infraestructura, aspectos sociales, productivos y de gestión, entre otros. La liquidación técnica se realiza de acuerdo con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos, o cualquier otro estudio equivalente, implica la verificación física de la obra para determinar los montos correspondientes. En resumen, la liquidación técnica es un proceso que permite evaluar y determinar las características técnicas de un proyecto ejecutado, verificando su cumplimiento y determinando los montos correspondientes. (cita literal. - 10.1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LIQUIDACIÓN TÉCNICA. Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se analizaran metrados finales, calidad, porcentaje de avance, en el cumplimiento de metas de infraestructura, sociales, productivas, de gestión y otros; de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos). Adicional a ello, con referencia a la **liquidación financiera** establece que, es el proceso mediante el cual se establece el monto ejecutado en un proyecto de inversión pública, durante este proceso se analizan, concilian y resumen los gastos realizados de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del proyecto. **En la liquidación financiera se verifica los documentos fuente de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto, así como la documentación sustentatoria de dichos gastos. Esto permite determinar el monto final de la liquidación financiera.** Es importante destacar que la determinación del gasto debe ser revisada y otorgada la conformidad por la Oficina de Contabilidad, asegurando así la transparencia y correcta ejecución financiera del proyecto. (cita literal - 10.2. La liquidación financiera establece el monto ejecutado en el Proyecto de inversión Pública, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión. En el proceso de Liquidación Financiera se verifica los documentos fuente de los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto, acompañados de la documentación sustentatoria de gasto, para la determinación del monto de la Liquidación Financiera. La determinación del gasto debe ser revisada y otorgada la conformidad por la Oficina de Contabilidad.)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 267-2020-GM-MDI del 15 de octubre de 2020, la Municipalidad Distrital de Ite resuelve aprobar el Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL CENTRO POBLADO PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2486003, con un presupuesto para su ejecución de **S/ 359,575.26 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES)**, bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa, con un plazo de Ejecución del Proyecto de 150 días calendario, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	267,700,46
GASTOS GENERALES	40,155,07
SUB TOTAL	307,855.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	24,628,44
EXPEDIENTE TÉCNICO	14,777.07
LIQUIDACIÓN DE OBRA	6,157.11
GASTOS ADMINISTRATIVOS	6,157.11
PRESUPUESTO TOTAL	359,575.26

Que, con Informe N° 023-2023-RNZQ-LF-USLI-GM/MDI del 02 de mayo de 2023, el liquidador financiero del área de liquidación de proyectos de inversión procedió a la revisión y actualización del Expediente de Liquidación Financiera del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL CENTRO POBLADO PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones 2486003. El mismo es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones por medio del Informe N° 093-2023-ALPI-USLI-GM/MDI del 03 de mayo de 2023 del responsable del Área de liquidación de Proyectos de Inversión, en el mismo da cuenta de los detalles del expediente de acuerdo a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:	
Nombre del PIP	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL CENTRO POBLADO PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Presupuesto Ejecutado	S/ 313,732.57
Bienes de Stock de Almacén	S/ 0.00
Saldo de Obras (NEA'S)	S/ 10,795.00
Activo Fijo	S/ 0.00
Bienes Sujetos a Control	S/ 0.00
Costo Financiero	S/ 302,937.57
Rubro	18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación
Años de Ejecución	2020 - 2021 - 2022
Secuencias Funcionales	2020 (187-242-243-244-254) 2021 (078-079-080-105) 2022 (267)
Código Único	2486003



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Indica que según Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Art 85 indica: "Los registros SIAF tienen carácter de declaración jurada". Por lo que, recomienda se remita el Expediente de Liquidación Financiera a la Unidad de Contabilidad a fin de proceder con su revisión y conciliación, de esta manera continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto. Por ello, por medio del Informe N°1088-2023-USLI-GM/MDI del 15 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones (denominación anterior, ahora: Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones) remite la actualización del expediente de liquidación financiera del proyecto y solicita derivar el documento a la Unidad de Contabilidad (denominación anterior, ahora: Oficina de Contabilidad) para su evaluación y conciliación.

Que, el Informe N° 0026-2023-KEHM-OC-OGA/MDI del 04 de agosto de 2023, de Asistente Administrativo de la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación del expediente de liquidación financiera del proyecto, se detalla que de la revisión efectuada a la ejecución financiera del proyecto según el sistema SIAF es de S/ 313,732.57 que es igual al Informe de Liquidación financiera del proyecto: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL CENTRO POBLADO PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que la ejecución de los gastos financieramente es conforme. Adjunta el ANEXO N°01: HOJA DE TRABAJO CONCILIACIÓN CONTABLE FINANCIERA.

CUENTA CONTABLE	DETALLE CONTABLE	CUENTA	IMPORTE
1501.080602	Por Administración Directa - Personal		103,740.45
1501.080603	Por Administración Directa - Bienes		76,382.59
1501.080604	Por Administración Directa - Servicios		83,007.00
1505.020202	Por Administración Directa - Personal		14,000.00
1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal		21,068.03
1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes		5,094.50
1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios		10,440.00
TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA			313,732.57
MÁS:			
PECOSAS DE MATERIALES SOBANTES DE OTROS PROYECTOS			
MENOS:			
ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES			
BIENES SUJETOS A CONTROL			
NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN			10,795.00
COSTO FINANCIERO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA			302,937.57

Que, el mismo es trasladado sin observaciones a través del Informe N° 000154 -2023-OC-OGA/MDI del 07 de agosto de 2023, por parte de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad concluyendo que el Expediente de Liquidación Financiera se da por conciliado, y se debe proceder a continuar con el trámite que sea necesario a fin de concluir lo solicitado. De igual modo el Informe N° 1021-2023-OA/GM/MDI del 16 de agosto de 2023, de la Oficina General de Administración que sugiere remitir los documentos a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, el Informe N° 005-2023-ANHMA-LT-UFLI-OSLI-GM/MDI del 23 de agosto de 2023 del liquidador técnico que ha procedido a la revisión de la Liquidación Técnica de la Obra y determina luego de revisada la documentación disponible que el proyecto no culminó las metas físicas planteadas según Expediente Técnico aprobado; la Valorización de los metrados ejecutados corresponde a S/. 291,468.90 (94.68%) respecto al Costo Directo + Gastos Generales y que la valorización Física Final corresponde a S/. 341,877.70 (95.00%) correspondiente al Presupuesto Total de la Obra, a continuación, se muestra el detalle de la Valorización Física Final Programada vs Ejecutado del proyecto:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
	DO			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COSTO DIRECTO	267,700.46		253,451.22	
GASTOS GENERALES (.00%)	40,155.07	100.00%	38,017.68	94.68%
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	307,855.53		291,468.90	
EXPEDIENTE TÉCNICO (5%)	14,777.07		14,777.07	
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8%)	24,628.44		23,317.51	
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (2%)	6,157.11		6,157.11	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	6,157.11	100.00%	6,157.11	95.00%
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO	359,575.26		341,877.70	

Adicional a ello, luego de realizar la verificación en campo de acuerdo al Informe Final se verifica la culminación de los trabajos ejecutados y valorizados, salvo vicios ocultos, por tanto aprueba la **Liquidación Técnica del Proyecto**. La aprobación es trasladada por medio del Informe N° 2372-2023-OSLI-GM/MDI del 24 de agosto de 2023, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión, a fin de que se derive el expediente de liquidación del proyecto a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión posteriormente a la Gerencia Municipal a fin de emitir Acto Resolutivo.

Que, por medio de Acta de Recepción de Liquidación Obra la Comisión Permanente de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras Proyectos y/o IOARR conformado por Ing. Luis Alberto Basurco Zeballos de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura; Arq. Fernando Alonso Bardales Silva de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; de la Oficina General de Administración el CPC. Erick Salazar Pantigoso y CPC. María Isabel Mamani Colque de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ite, establece que no se han presentado observaciones en los documentos técnicos presentados, procediendo a dar conformidad y recepcionar el presente Expediente Técnico de Liquidación.

Así es que con Informe N° 2693-2023-GIDTI-GM/MDI del 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Acta de Recepción de Liquidación Obra y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, se debe tener en consideración que mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; por lo que, teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo, fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo (ROF), en el presente acto resolutivo no se variará la denominación de las unidades orgánicas, por cuanto dicha documentación fue emitida antes de la vigencia de la referida normativa, salvo la parte resolutive, donde se tomara en cuenta la nueva denominación de las Unidades Orgánicas, ello dentro del proceso de adecuación.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 003-2021-MDI., denominada "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA, INDIRECTA Y DE OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL CENTRO POBLADO PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones 2486003, por el monto de **S/. 313,732.57 (trescientos trece mil setecientos treinta y dos con 57/100 soles)**; en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución y cuyo Expediente forma parte del presente acto resolutivo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal, remitiendo todos los actuados para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la implementación de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.



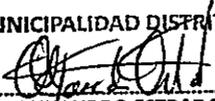
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



GM
GDDI
OGAJ
OSLI - 2
OC